



# Concejo Municipal de Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 067/16

Sucre, 23 de Marzo de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por CIRCULAR MMCHN No. 007/2016, el Lic. Richard Lomar, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, hace conocer a los Gobiernos Autónomos Municipales que forman parte de la Mancomunidad, orientando acerca del marco normativo y protocolos de procedimientos para trámites de CONFLICTOS LIMÍTROFES, en coordinación con instituciones vinculadas en la materia, INVITA al SEMINARIO TALLER de "RESOLUCIÓN DE CONFLICTO DE LIMITES TERRITORIALES" a realizarse en nuestra ciudad, el día viernes 01 de abril de 2016, de Hrs. 08:30 a 18:00, en el Salón de Actos de la Mancomunidad Chuquisaca Norte, evento que está dirigido a los Alcaldes, Concejales, Concejalas, Asesores Jurídicos y Técnicos del Área, con el objetivo de fortalecer y desarrollar capacidades institucionales, coadyuvar en el proceso autonómico de los Gobiernos Autónomos Municipales que forman parte de la Mancomunidad, respectivamente. (Adjunta CIRCULAR MMCHN No. 007/2016).

Que, en Sesión Plenaria de 23 de marzo de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida CIRCULAR, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Abog. Santiago Ticona Yupari, Arq. Efraín Balcera Flores, integrantes de la COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y los ASESORES LEGALES y TÉCNICOS de la referida Comisión: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas Arnez, Abog. Ricardo Espada, Arq. Nelly Espinoza, Abog. Alberto Licerias, Abog. Alfredo Lipiri, Ing. Jhonny Andrade, Abog. Adrián Camacho, con la finalidad de que asistan y participen del SEMINARIO TALLER de RESOLUCIÓN DE CONFLICTO DE LIMITES TERRITORIALES, a realizarse el día viernes 01 de abril de 2016, de Hrs. 08:30 a 18:00, en el Salón de Actos de la Mancomunidad Chuquisaca Norte, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejalas y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



# Concejo Municipal de Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 06/16

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- **DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios a los **CONCEJALES**: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Abog. Santiago Ticona Yupari, Arq. Efraín Balcera Flores, **PRESIDENTA, SECRETARIO Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL** y a los **ASESORES TÉCNICOS Y LEGALES** de la referida Comisión: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas Arnez, Abog. Ricardo Espada, Arq. Nelly Espinoza, Abog. Alberto Licerias, Abog. Alfredo Lipiri, Ing. Jhonny Andrade y Abog. Adrián Camacho, \*con la finalidad de que asistan y participen del **SEMINARIO TALLER de RESOLUCIÓN DE CONFLICTO DE LIMITES TERRITORIALES**, a realizarse en nuestra ciudad, el día viernes 01 de abril de 2016, de Hrs. 08:30 a 18:00, en el Salón de Actos de la Mancomunidad Chuquisaca Norte, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende el 01 de abril de 2016.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Santiago Vargas Beltrán  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**



S.O. 27/16  
Inf. PLENO  
Fjs. 3  
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS-ILP